

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL

A despacho del señor juez, Informándole que la parte demandante solicita la entrega de depósitos judiciales, habiéndose realizado pagos posteriores a la aprobación de la liquidación de crédito. Queda para proveer.

Palmira Valle, Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 0160
PALMIRA VALLE, DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2023
RADICACIÓN No. 2019 - 097 - 00

En atención al informe secretarial que antecede y actuando de conformidad con el artículo 446 del Código General del proceso, se procederá a la entrega de los depósitos judiciales, solicitados por la parte actora. Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

RESUELVE

ÚNICO: OFICIESE al Banco Agrario de Colombia, para que proceda a hacer entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho a nombre de la COOPERATIVA MULTIACTIVA AVANTICOOP - AVANTICOOP identificada con el Nit. 901089652-3, conforme lo expuesto en precedencia.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **017** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **20 de febrero de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Alvaro Jose Cardona Orozco

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **539c7a1a3a2f4839117f677d34518ae70f40fcabb962ed369cac3eb49e1854be**
Documento generado en 17/02/2023 07:31:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>